RESOLUCIÓN No. 000093
21 DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo con el fin de Aunar esfuerzos entre el Municipio de Malambo - Atlántico y la Fiscalía General de la Nación, para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, en búsqueda de la eficiencia en la actuaciones administrativas que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones y con ello fortalecer la seguridad, mediante el apoyo en el modelo de atención a víctimas y usuarios, que permitan garantizar el acceso a la administración de justicia".

El SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. 073369 del 8 de octubre de 2025, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, la Resolución No. 005500 del 4 de agosto de 2025 por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario, Acta de Posesión No. 01314 del 4 de agosto de 2025, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

1. Que el objeto va encaminado a aunar esfuerzos entre el Municipio de Malambo - Atlántico y la Fiscalía General de la Nación, para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, en búsqueda de la eficiencia en la actuaciones administrativas que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones y con ello fortalecer la seguridad, mediante el apoyo en el modelo de atención a víctimas y usuarios, que permitan garantizar el acceso a la administración de justicia.

2. Que la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Atlántico, con miras a garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la cual consiste en garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de a víctimas y usuarios del territorio nacional, así como la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y no repetición en desarrollo del proceso penal. Igualmente, brinda atención orientada basada en el principio de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género. También responde a las solicitudes de los usuarios de cara a satisfacer las necesidades que se les presentan.

3. Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998*, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional (...)",* las Entidades Estatales pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones.

4. Que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa por la causal del artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula frente a los convenios o contratos interadministrativos que *"(…) la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".*

5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Asesor de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones de la Seccional Atlántico, remitió los correspondientes Estudios Previos, con Visto bueno del Director Seccional de Atlántico, señalando que: *"(…) teniendo en cuenta que la demanda del servicio supera la capacidad de atención del recurso humano de la FGN, el convenio interadministrativo que se propone suscribir entre la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía y La Alcaldía Municipal de Malambo - Atlántico, busca contar con el apoyo de 2 personas, en calidad de contratistas, que en cumplimiento de su plan de Desarrollo contribuyan a informar, orientar, recepcionar denuncias y remitir a otra entidad, de igual manera dar una respuesta a solicitudes de información, poniendo en conocimiento del usuario los datos que requiera el usuario.*

   Este convenio resulta de suma importancia para la Fiscalía General de la Nación, ya que con el apoyo que se brindará por parte del ente territorial, se mejorará de manera considerable el derecho al acceso a la administración de justicia a víctimas y usuarios en el circuito de Malambo".

6. Que no se requiere amparar presupuestalmente el convenio a celebrarse por la Subdirección Regional de Apoyo Caribe, debido a que el cumplimiento de este no genera erogación alguna en los presupuestos de las entidades participantes.

   Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo con el Municipio de Malambo - Atlántico, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral cuarto (4º.) del artículo segundo (2º.) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos entre el Municipio*

RESOLUCIÓN No. 000093
21 DE ENERO DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo con el fin de Aunar esfuerzos entre el Municipio de Malambo - Atlántico y la Fiscalía General de la Nación, para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, en búsqueda de la eficiencia en la actuaciones administrativas que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones y con ello fortalecer la seguridad, mediante el apoyo en el modelo de atención a víctimas y usuarios, que permitan garantizar el acceso a la administración de justicia".

de Malambo - Atlántico y la Fiscalía General de la Nación, para que en el ámbito de sus competencias se adelanten acciones de cooperación, en búsqueda de la eficiencia en la actuaciones administrativas que llevan a cabo en el ejercicio de sus funciones y con ello fortalecer la seguridad, mediante el apoyo en el modelo de atención a víctimas y usuarios, que permitan garantizar el acceso a la administración de justicia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Sección de Gestión Contractual de la Regional en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla D.E.I.P, el 21 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: William Samir Moreno Calderón - Gestión Contractual WMC
Revisó: Rosa María Umaña Bobadilla – Gestión Contractual